



cuadro sinóptico

Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del tema: unidad I Y II

Parcial: No. 2

Nombre de la Materia: Derecho Corporativo

Nombre del profesor: Gladis Adilene H.

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 5°

La personalidad y sus atributos.

Derecho empresarial y corporativo.

El derecho empresarial forma parte de la dogmática jurídica, de la ciencia jurídica y del arte jurídico porque de la empresa emana todo un universo de posibilidades sociológicas, filosóficas y dogmáticas.

El derecho corporativo considera a los sindicatos como parte de las corporaciones, lo que da vida al derecho sindical.

Ordenes de la conducta.

la norma se caracteriza porque no son expresión de lo que es o acontece, sino de lo que debe ser o acontecer.

Toda norma está formulada sobre el presupuesto esencial de la libertad de los destinatarios para cumplirla o no.

Teoría del estado.

El Estado, como producto de la actividad humana, posee cualidades y características específicas.

Debe ser entendida como una disciplina científica, crítica y comunicativa, que genera una prospectiva de futuro en el que se intenta una organización racional de la sociedad humana en su carácter político.

La división del derecho.

La diversidad de relaciones que surgen al intercambiar bienes y servicios, que constituyen la parte fundamental de la actividad económica.

El Derecho se divide en público y privado.

El nombre.

Junto a las personas, tanto físicas como jurídicas existen algunas atribuciones o propiedades que se unen a su naturaleza o esencia.

Persona.

1. La persona física (persona jurídica individual). Es el ser humano, el hombre, en cuanto tiene obligaciones y derechos es una sola persona.
2. Las personas Morales (personas jurídicas colectivas). Son los entes (existencias) creadas por el Derecho.

Hechos y actos jurídicos.

Un acto jurídico es una manifestación de voluntad para crear, modificar, transferir o extinguir un derecho, con un resultado favorable para quien promueve la acción.

Un hecho jurídico es cualquier acto que tenga una consecuencia legal.

La personalidad y sus atributos.

El domicilio.

Debemos distinguir entre domicilio real: el lugar físico que la persona habita, el especial, para determinados efectos.

Poseen este domicilio, los funcionarios públicos, en el lugar en desempeñan su cargo, los militares en sus lugares de destino, en cuanto a las sociedades mercantiles o asociaciones.

El estado civil.

Es el status o posición de índole jurídica que ocupa una persona en relación a si nunca tuvo un cónyuge, si lo tiene, o si lo tuvo, y en éste último caso si ya no lo tiene por su deceso, o por obra de su voluntad.

no importando tendrá el estatus de soltero, recordemos que en el estado mexicano, solo existen dos estatus, para la persona física, que es soltero o casado.

El patrimonio.

Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales.

Bibliografía: antología de la unidad.

Sociedades mercantiles y civiles.

Tipos de sociedades.

mercantiles radica en que éstas últimas lo hacen a través de la realización de actos de comercio especulación comercial.

civiles lo hacen a partir de la ejecución de actividades que no estén relacionadas con el comercio, como los servicios profesionales.

Las sociedades son entes económicos independientes que persiguen fines económicos particulares.

De las sociedades en general → Sociedad en nombre colectivo → Sociedad en comandita simple → Sociedad de responsabilidad limitada → Sociedad anónima → Sociedad en comandita por acciones → Sociedad cooperativa → Sociedad civil.

Características de las sociedades.

Se constituye mediante escritura y registro correspondiente. • Tiene personalidad jurídica. Esto significa que la sociedad tiene unos derechos y obligaciones contenidos en su objeto social. • Las sociedades mercantiles tienen un patrimonio activo y otro pasivo. El activo son los bienes y derechos, mientras que el pasivo son las obligaciones y deudas de la propia sociedad.

Tienen que tener una denominación social que identifica la sociedad y la distingue de las demás. • Las sociedades mercantiles han de tener al menos un domicilio o incluso más siempre y cuando se mencione en el acta constitutiva. Habrá un domicilio principal y puede también haber otros adjuntos, conocidos como sucursales.

Relación entre tipo de sociedad y objetivo de negocio.

Las sociedades mercantiles son reconocidas por la ley como entidades propias y cuenta con la participación de socios. Tiene el objetivo de obtener ganancias a través de actos comerciales.

Constitución de las sociedades.

La sociedad se constituye por medio de un negocio jurídico (unión voluntaria de personas) que crea un fondo patrimonial para la explotación de una empresa, con ánimo de obtener un beneficio.

Administración y vigilancia de las sociedades.

aquel que desempeña el órgano de vigilancia, ya que será éste, quien será el encargado de la inspección de la gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad mercantil.

Extinción de las sociedades.

La extinción de una sociedad es el proceso mediante el cual el empresario realiza los trámites necesarios para proceder al cierre de la empresa.

El proceso de extinción está compuesto de determinados actos previstos en la legislación y que resultan de obligado cumplimiento